



**ACUERDO JE080-10**

**JUNTA EJECUTIVA**

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
5 DE JULIO DE 2010**

**CONSIDERANDO**

1. La Junta Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones la relativa a evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con el artículo 108, fracción XVI, del Código Electoral del Distrito Federal y 89, fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. En términos de lo establecido por el artículo 33, fracción V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre otras, la atribución de elaborar y operar el Programa de Evaluación del Rendimiento del personal de carrera.
3. La evaluación del rendimiento tiene por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional de cada uno de los miembros del Servicio Profesional Electoral en el logro de los fines y objetivos del cargo o puesto o en el que haya participado durante un año calendario, conforme al artículo 96 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Compete a la Junta Ejecutiva evaluar el desempeño del Servicio Profesional, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborar y aplicar el Programa de Evaluación del Rendimiento, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisar su ejecución, y al Consejo General conocer sus resultados. Asimismo señala que el Programa de Evaluación del Rendimiento deberá establecer la metodología a utilizar en dicho proceso de manera clara y precisa, así como la ponderación de los criterios por aplicar, de acuerdo con el artículo 97 del referido Estatuto.
5. Por Acuerdo JE006-09 la Junta Ejecutiva en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2009, aprobó el Anteproyecto del Programa de Evaluación del Rendimiento 2009, que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
6. La Junta Ejecutiva en su Décima Segunda Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2009, por Acuerdo JE217-09 aprobó las modificaciones al Programa para la Evaluación del Rendimiento 2009 del Servicio Profesional Electoral.

*cap*

*Dire*



**ACUERDO JE080-10**

**JUNTA EJECUTIVA**

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
5 DE JULIO DE 2010**

7. El Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral es un mecanismo para detectar aquellas actuaciones sobresalientes en las que funcionarios del Servicio Profesional Electoral realizan esfuerzos extraordinarios y contribuyen a hacer más eficiente y eficaz el desarrollo de las actividades dentro de su área de adscripción mejorando el desempeño del Instituto, como lo establece el Programa para la Evaluación del Rendimiento 2009.
8. La Junta Ejecutiva en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2010 por Acuerdo JE030-10 aprobó la Metodología del Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral.
9. La Metodología señalada, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará a la Junta Ejecutiva un proyecto de Convocatoria para participar en el Programa de Excelencia 2009 dirigida a los miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplan con los requisitos.
10. El 16 de junio de 2010, el Secretario Ejecutivo por oficio IEDF-SECG/1153/10 remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el oficio IEDF/DESPE/462/2010 del 15 de junio del mismo año, firmado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, al que adjuntó la Convocatoria para participar en el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2009.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 108, fracción XVI, del Código Electoral del Distrito Federal, 33, fracción V, 89, fracción II; 96 y 97 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; los Acuerdos JE006-09, JE217-09 y JE030-10 de la Junta Ejecutiva; así como 21, 22, y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE080-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad la Convocatoria para participar en el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2009, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**



La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el Programa para la Evaluación del Rendimiento 2009 del Servicio Profesional Electoral, emite la presente:

## CONVOCATORIA

### PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE EXCELENCIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2009

La Junta Ejecutiva convoca a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que reúnan los requisitos correspondientes, a inscribirse en el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral, el cual representa el 10% de la Evaluación del Rendimiento correspondiente al año 2009, de acuerdo a las siguientes:

#### I. BASES

**PRIMERA.-** De acuerdo con el artículo 96 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral tendrá por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional de cada uno de los miembros del Servicio Profesional Electoral, en el logro de los fines y objetivos del cargo o puesto o en el que hayan participado durante un año calendario.

**SEGUNDA.-** De conformidad con el Programa para la Evaluación del Rendimiento 2009 del Servicio Profesional Electoral, el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral es un mecanismo para detectar aquellas actuaciones sobresalientes en las que funcionarios del Servicio Profesional Electoral realizan esfuerzos extraordinarios y contribuyen a hacer más eficiente y eficaz el desarrollo de las actividades dentro de su área de adscripción mejorando el desempeño institucional.

**TERCERA.-** De conformidad con el numeral 5. *Indicadores y Valores* del Programa para la Evaluación del Rendimiento 2009 del Servicio Profesional Electoral, el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral tendrá un puntaje máximo de 10 puntos, y una ponderación del 10% de la Evaluación del Rendimiento 2009.

**CUARTA.-** La aplicación del Programa de Excelencia se hará mediante la presentación voluntaria de proyectos específicos basados en la narración de experiencias documentadas mediante la cual los miembros del Servicio Profesional Electoral hagan del conocimiento a un comité evaluador de su actuación, durante el año 2009.

**QUINTA.-** Los proyectos que se refieren en el numeral anterior, deberán estar orientados en alguno de los rubros siguientes:

- a) **Innovación y mejora de prácticas:** Aportaciones comprobables en el diseño o ejecución de actividades orientadas hacia los fines institucionales.
- b) **Altos estándares:** Superación de metas específicas establecidas en los programas; constancia en algún atributo positivo; obtención de resultados destacados, identificables en el desarrollo de sus actividades; ahorro de recursos sin sacrificio de calidad.
- c) **Trabajo en equipo:** Acciones específicas que privilegien la interacción y fortalecimiento de los vínculos profesionales entre equipos de trabajo en beneficio de la operación cotidiana.

**SEXTA.-** Además de que los proyectos señalados en la Base Cuarta de la presente convocatoria estén orientados a los rubros establecidos en la base anterior, éstos deberán estar vinculados a alguna de las políticas generales establecidas en el Plan General de Desarrollo 2006-2009 del

Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que se encuentran señaladas en la Metodología aprobada por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE030-10.

**SÉPTIMA.-** El Comité de Excelencia será la única instancia facultada para la asignación de puntajes a los proyectos que inscriban los miembros del Servicio Profesional Electoral, órgano que se integrará y funcionará de acuerdo con lo establecido en la Metodología correspondiente, aprobada por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE030-10.

**OCTAVA.-** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la instancia que recibirá y tramitará las solicitudes de inscripción al Programa, mientras que la Junta Ejecutiva será el órgano que verificará el cumplimiento de los requisitos y documentación, quien en su caso aprobará el registro correspondiente. Asimismo, la Junta Ejecutiva, una vez aprobado el registro de los proyectos que reúnan los requisitos, remitirá los mismos al Comité de Excelencia, a efecto de que éste órgano evaluador valore y califique los proyectos correspondientes.

**NOVENA.-** Previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Junta Ejecutiva desechará aquellos proyectos que no cumplan con los mismos de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se declararán improcedentes aquellos proyectos que incumplan alguno de los elementos establecidos en el apartado **II REQUISITOS** de la presente convocatoria, informando de ello al Comité de Excelencia.
- b) Se tendrán por no presentados aquellos proyectos que no cumplan con cualquiera de las especificaciones establecidas en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN** de la presente convocatoria, informando de ello al Comité de Excelencia.

Sólo en el caso de que algún proyecto sea declarado improcedente, la Junta Ejecutiva deberá instruir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a efecto de notificar, por escrito, mediante oficio o medio electrónico, al o los miembros del Servicio Profesional Electoral que hubieren inscrito el mismo, señalando el o los requisitos que no se cumplieron y que motivaron la improcedencia del proyecto.

**DÉCIMA.-** Para los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por *medios electrónicos*, todos aquellos instrumentos informáticos en modalidad de correo electrónico, sitio web, o equivalentes, que permitan el acceso y difusión de la información hacia los miembros del Servicio Profesional Electoral.

La difusión de información, resultados y notificaciones a través de los citados medios electrónicos, tendrán pleno valor jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La valoración y calificación de los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se realizará de acuerdo a los siguientes factores de valoración:

Factor de Valoración	Clasificación	Puntaje
Relevancia	Muy relevante	5.1 a 7.5
	Relevante	3.1 a 5.0
	Poco relevante	0.1 a 3.0
	Irrelevante	0
Actuación Individual o grupal	Esfuerzo grupal	1.5
	Desempeño Individual	1.0
Factibilidad de replicación	Replicable	1.0
	No replicable	0

La apreciación de cada uno de los factores de valoración antes señalados se realizará de acuerdo a los conceptos establecidos en la Metodología correspondiente, aprobada por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE030-10.

Asimismo y de conformidad con la Metodología antes señalada, la valoración de los proyectos se realizará, cuando menos, por dos evaluadores integrantes del Comité de Excelencia.

*Handwritten marks:*  
COP  
DIF

**DÉCIMA SEGUNDA.**- La integración de la calificación o resultado final que le corresponda a cada proyecto se realizará promediando el puntaje otorgado por cada evaluador en cada factor de valoración específico, posteriormente se realizará la sumatoria del resultado por factor, con lo cual se obtendrá el resultado final del proyecto.

En el caso de los proyectos inscritos por más de un funcionario, el resultado otorgado al proyecto será la calificación final para todos los funcionarios.

Una vez integrados los resultados, estos serán aprobados por el Comité de Excelencia, debiendo emitir un dictamen por cada proyecto.

**DÉCIMA TERCERA.**- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Excelencia, y una vez que éste concluya sus funciones, lo hará la Junta Ejecutiva.

## II. REQUISITOS

Para participar en el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2009, los funcionarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario en activo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- b) Haber sido sujeto de evaluación durante el año 2009.
- c) Haber obtenido una calificación igual o superior al promedio general por rango en el indicador Actuación Genérica de la Evaluación del Rendimiento 2009.
- d) Haber obtenido una calificación igual o superior al promedio general por rango en el indicador Puntualidad y Asistencia de la Evaluación del Rendimiento 2009, y
- e) No haber sido sancionado o apercibido durante el año 2009.

Para el caso de los requisitos identificados en los incisos c) y d), la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral verificará el cumplimiento de los mismos, una vez que se cuente con los resultados finales en los factores correspondientes.

Para el caso del requisito identificado en el inciso e) del presente apartado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitará tanto a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos como a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal la información necesaria a fin de otorgar certeza del cumplimiento del mismo.

## III. DOCUMENTACIÓN

Al momento de solicitar la inscripción al Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2009, los funcionarios deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción debidamente requisitada.
- b) Exposición de motivos del o los funcionarios que solicitan la inscripción para participar en el Programa de Excelencia.
- c) Proyecto escrito en medio material y electrónico, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
  - ☛ Extensión mínima de 5 hojas y máxima de 15 hojas, sin contar carátula y anexos.
  - ☛ Texto justificado en letra Arial 12 puntos con interlineado a un espacio y medio.
  - ☛ Los títulos y subtítulos en mayúsculas y negritas.

El proyecto señalado en el inciso anterior, deberá estar estructurado en los siguientes apartados:

- ☛ **JUSTIFICACIÓN:** En este apartado se deberán exponer todos aquellos elementos que vinculen la actividad realizada durante el periodo, con los fines o políticas generales del Instituto, así como los motivos, razones y circunstancias que se deben observar para considerar la actividad proyectada como sobresaliente o destacada.

- ☛ **INTRODUCCIÓN:** En este apartado se deberán exponer en forma descriptiva, clara y concreta, la actividad o actuación que se considera sobresaliente y que debe ser valorada en el marco del Programa de Excelencia.
- ☛ **DESARROLLO:** en este apartado se deberán describir los argumentos que indubitadamente señalen en que sentido sus actividades y/o actuación representan innovación, mejora de practicas, altos estándares o trabajo en equipo, dentro de la gestión institucional.
- ☛ **CONCLUSIONES:** En este apartado se deberá ilustrar con datos y hechos comprobables, la forma en que la actividad y/o actuación tuvo impacto en los fines y objetivos del Instituto, de acuerdo con el rubro de actuación en el que sea inscrito el proyecto.

- d) En su caso, exhibir los anexos que permitan una mejor apreciación de las actividades o actitudes materia del proyecto

En cuanto a los documentos señalados en los incisos a) y b) del presente apartado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a través del micro-sitio de Internet ubicado en la dirección electrónica <http://secure.iedf.org.mx/DESPE>, pondrá a disposición de los funcionarios los formatos correspondientes.

En cuanto a los documentos señalados en los incisos c) y d) del presente apartado, el o los funcionarios que inscriban el proyecto correspondiente deberán entregar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el archivo electrónico correspondiente, mismo que podrá ser presentado en disco magnético (cd), unidad de memoria extraíble (USB), o remitido al correo electrónico institucional [despe@iedf.org.mx](mailto:despe@iedf.org.mx); en este último caso, el envío del archivo electrónico no implica la inscripción del mismo, la cual únicamente se podrá realizar de forma personal directamente ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a través de la presentación de la solicitud correspondiente.

El o los funcionarios que elaboren el proyecto a que se refiere el inciso a) del presente apartado, procurarán, en lo posible, no señalar datos o elementos que revelen el nombre, la adscripción o cargo del o los funcionarios proyectistas.

## IV. ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas del Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral serán las siguientes:

**PRIMERA ETAPA.** Recepción y valoración de procedencia de solicitudes.

Los funcionarios contarán con un periodo de 5 días hábiles para presentar ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, el proyecto que pretendan inscribir para ser valorado en el marco del Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2009. El periodo referido con anterioridad comenzará a correr una vez transcurridos 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la presente convocatoria.

Durante el registro, los aspirantes deberán presentar la documentación señalada en el apartado **III. DOCUMENTOS** de la presente convocatoria, la cual únicamente será recibida en el momento en que sea formalizada la inscripción correspondiente.

En los casos que proceda la inscripción, la Junta Ejecutiva asignará a cada aspirante un número de folio con el cual se identificará al proyecto durante todo el proceso del Programa.

**SEGUNDA ETAPA.** Instalación del Comité de Excelencia.

El Comité de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2009, deberá ser instalado, preferentemente, durante el mes de julio de 2010.

Una vez instalado el Comité de Excelencia, se procederá a la asignación y distribución de los proyectos a los evaluadores, de acuerdo al procedimiento y criterios establecidos en la Metodología correspondiente, aprobada por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE030-10.

**TERCERA ETAPA.** Valoración y Notificación de resultados.

---

En el caso de que durante el proceso de análisis y valoración, los evaluadores requieran de mayores elementos de estudio, la Dirección Ejecutiva solicitará al o los funcionarios que hayan inscrito el proyecto de mérito, la aportación de información que permita una mejor apreciación del proyecto.

Una vez analizados los proyectos que les fueron asignados, los evaluadores remitirán a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral los puntajes asignados a cada proyecto, acompañando la valoración correspondiente. Con ésta información la Dirección Ejecutiva referida integrará el informe correspondiente y preparará los proyectos de dictamen que serán sometidos y, en su caso, aprobados por el Comité de Excelencia.

Con los resultados definitivos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realizará la notificación correspondiente a cada uno de los funcionarios participantes, en los términos señalados en las bases Novena y Décima de la presente convocatoria.

*Car*